



Bogotá, D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2020 00370 00

El artículo 285 del Código General del Proceso, faculta al juez para que de oficio o a petición de parte y, dentro del término de ejecutoria aclare los conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, *“siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella”*.

Por ende, se tiene dicho, que los *“conceptos”* o *“frases”* imprecisas o que omitan alguna información, mientras no brinden motivos de duda que incidan en la resolutive, no son objeto de *“aclaración”*.

Atendiendo lo anterior y en garantía del debido proceso, se aclara que el proveído adiado 14 de diciembre de 2020, en efecto corresponde al radicado No.2020-00370, empero, se incurrió en un error mecanográfico al digitar, se trataba de un asunto de pertenencia.

Sin perjuicio de ello, se indica que la causal de inadmisión sí es la prevista en la revisión para el litigio de la referencia, conforme el decreto 806 de 2020, por lo que, debe acatarse en el término de ley, *so pena de inadmisión de la acción*.

Secretaría, controle el término.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C La anterior providencia se notifica por estado No.0004 Hoy 09 FEBRERO 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a923362896abb9cba9c758a4f8944696238fa1533d6e65600b5afa55423515e**

Documento generado en 07/02/2021 07:34:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>